



Disonancias
Críticas democráticas

Guillermo O'Donnell

prometeo
libros

DISONANCIAS.
CRÍTICAS DEMOCRÁTICAS A LA DEMOCRACIA

Guillermo O'Donnell

Disonancias.

Críticas democráticas
a la democracia

prometeo)
libros

O'Donnell, Guillermo

Disonancias : críticas democráticas / Guillermo O'Donnell. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Prometeo Libros, 2022.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-816-381-9

1. Ciencia Política. I. Título.
CDD 306.2

©De esta edición, Prometeo Libros, 2007
Pringles 522 (C11183AEJ), Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (54-11) 4862-6794 / Fax: (54-11) 4864-3297
info@prometeolibros.com
www.prometeoeditorial.com

Edición de los textos: Jimena Rubio

Diseño y Diagramación: R&S

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723
Prohibida su reproducción total o parcial
Derechos reservados

A la memoria de Susana, mi madre.

Índice

Agradecimientos	11
Introducción	13
CAPÍTULO I. Teoría democrática y política comparada	19
CAPÍTULO II. <i>Accountability</i> horizontal	85
CAPÍTULO III. <i>Accountability</i> horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política	113
CAPÍTULO IV. Acerca de varias <i>accountabilities</i> y sus interrelaciones	135
CAPÍTULO V. Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina	151
CAPÍTULO VI. Democracia y estado de derecho	179
CAPÍTULO VII. Ciencias sociales en América Latina. Mirando hacia el pasado y atisbando el futuro	189
Obras citadas	205

Agradecimientos

En el proceso de escribir los textos reunidos en este libro contraí, por supuesto, numerosas deudas intelectuales, algunas de las cuales reconozco al comienzo de los respectivos capítulos.

Respecto de este libro como tal, comienzo agradeciendo a mi amigo, colega y director de la colección en que se publica, Sebastián Mazzuca. Del mismo modo que hizo con mi previa colección de textos, *Contrapun-tos*, Mazzuca me alentó de muchas maneras para decidirme a emprender esta publicación. Agradezco también a la excelente editora del mismo, Jimena Rubio, por la dedicación y capacidad con que llevó a cabo su trabajo.

Y, claro, una vez más mi agradecimiento por muchísimas buenas razones a Gabriela Ippolito-O'Donnell, mi amada esposa y maravillosa compañera.

Introducción

En 1997 publiqué un libro con una colección de artículos que escribí durante el par de décadas precedente a la publicación del mismo.¹ Lo titulé *Contrapuntos* porque, como lo indica el subtítulo, esos textos tratan de autoritarismo, de democracia y de sus mutuas implicaciones. El presente libro es otra colección de artículos, todos ellos publicados con posterioridad a *Contrapuntos*. Su título, *Disonancias*, expresa mis sentimientos ante las democracias que hemos conquistado y mi convicción de que ellas deben ser sometidas a lo que indica el subtítulo: *Críticas democráticas a la democracia*.

Esto expresa una doble referencia. Por un lado, no debemos olvidar jamás el horror de los regímenes autoritarios que asolaron nuestro país y otros de América Latina. Ellos marcan un punto de no retorno, algo a lo que nada jamás justificará intentar regresar. Por el otro lado, las fallas de estas democracias son tan graves como evidentes. Ante ello, no pocas opiniones fluctúan entre condenarlas como meras farsas cuya única verdad es encubrir siniestros intereses, y la resignación conservadora de que “somos así y las cosas no pueden ser de otra manera”.

Frente a esto creo que todos, los intelectuales especialmente incluidos, tenemos el deber de hacer una crítica severa y detallada de las características y funcionamiento de estas democracias, pero siempre teniendo en cuenta aquel punto de no retorno e intentando contribuir a la vasta tarea de mejorarlas. No siempre es esto fácil; a los gobernantes no suelen gustarles las críticas y los beneficiarios del *status quo* tienen en su favor poderosas ideologías, a veces vestidas con el ropaje de una (seudo) ciencia económica, que nos dicen que lo mejor (y en el fondo lo único) a que debemos aspirar es a una democracia muy reducida y, en el fondo, despolitizada.

¹ O'Donnell 1997a.

Por supuesto, las luchas consiguientes se pueden –y deben– dar en numerosos planos; todos tenemos algún campo de acción desde donde empujar una ampliación de la democracia. En mi caso, un plano natural de acción es, como lo hago en este libro, discutir ideas acerca de la democracia y sus correlatos. Una de las características centrales de las ideologías neoliberales es considerar la política y el estado como fuente de casi todos los males y, consiguientemente, querer reducir ambos a una mínima expresión. Estas ideas, como sabemos, han guiado el desmantelamiento del estado. Asimismo, ellas aparecen, aunque menos explícitamente, en algunas concepciones teóricas que han ganado enorme influencia en las dos o tres últimas décadas. Me refiero a las visiones “minimalistas” o “schumpeterianas” de la democracia según las cuales ésta se reduce –debe reducirse– estrictamente al régimen político. En ellas el sujeto de la democracia es el votante, no el ciudadano(a). Esto excluye de la democracia la plena dimensión de la ciudadanía, que no es sólo política sino también civil y social (así como cultural, tema que omito en este libro). Un frecuente argumento de quienes sostienen la visión minimalista es que, si se abandona el estrecho refugio del régimen, se acaba equiparando la democracia con todo lo que a uno le gusta, con lo que pierde todo valor práctico y analítico. Estos son temas que discuto en el Capítulo I de este libro, donde elaboro una posición teórica que permite abarcar diversas dimensiones de la ciudadanía y al mismo tiempo evitar la crítica recién mencionada.²

En este mismo texto recalco la íntima, constitutiva relación entre la democracia y el estado, no sólo con el régimen. Esto requiere una aclaración: otro típico reduccionismo de las principales corrientes de las ciencias sociales contemporáneas es equiparar al estado exclusivamente con sus burocracias. Esto lleva a ver el estado como algo puramente externo a la sociedad, y de allí hay sólo un paso para concluir que el primero se halla en una relación de suma-cero con la segunda; todo lo que el estado extrae o recauda resta de los recursos de la sociedad. Queriéndolo o no, con esta visión esas versiones de la ciencia política y la sociología han hecho su contribución al desmantelamiento del estado propiciado por las teorías (llamadas) neoliberales.

Pero el estado incluye otras dimensiones, no menos constitutivas que la de sus burocracias. Entre ellas, en el Capítulo I recalco que el estado es también su sistema legal. Este sistema, por una parte, es un soporte in-

² En un texto reciente (O'Donnell 2003a) discuto más detalladamente estos temas y su vínculo con los cercanamente conectados de derechos humanos y desarrollo humano.

dispensable del régimen democrático y sus libertades y, por la otra, penetra y textura un vasto conjunto de relaciones sociales. En este sentido el estado no es algo externo a la sociedad: en lugar de una relación de suma-cero con ella, cuando su sistema legal funciona de manera razonablemente adecuada es un factor fundamental en el ordenamiento y dinamización de las relaciones sociales.

Estas reflexiones iniciales sobre la constitutiva relación entre el estado y la democracia me han llevado a otras indagaciones sobre este tema, cuyo resultado espero publicar próximamente en un libro. Entre tanto, decidí estudiar un tema en el que aparece una íntima relación entre la democracia, el régimen y el estado, la *accountability*³ horizontal analizada en los Capítulos II, III y IV de este libro. El origen de mi interés por esta *accountability* se encuentra, como indico al comienzo del Capítulo II, en su ausencia. En 1992 escribí un texto sobre “democracia delegativa”,⁴ donde comento lo que me parece la aparición de un “nuevo animal”, un tipo de democracia en el que predominan los aspectos delegativos sobre los representativos. Este tipo es democrático porque quienes gobiernan surgen de elecciones razonablemente libres e institucionalizadas, y están dispuestos a dejar sus cargos al fin de los mandatos constitucionalmente establecidos.⁵ Por otro lado, estos presidentes (y en algunos casos fuera de América Latina, también primeros ministros) sienten que una vez electos tienen el derecho y la obligación de gobernar como mejor les parece, sin obstáculos institucionales. Esta es una concepción super-mayoritaria, cesarista,⁶ de la democracia que es intrínsecamente hostil a los controles “horizontales” y representativos que suelen existir al interior del estado para prevenir, investigar y –llegado el caso– sancionar actos presuntamente ilegales de cualquier funcionario, incluso del que ocupa la presidencia. Consistentemente con esa visión delegativa, estos gobernantes dedican ingentes esfuerzos en cooptar, marginar o eliminar las instituciones estatales formalmente encargadas de ejercer aquellos controles. Por supuesto, esto no garantiza que esos intentos sean plenamente exito-

³ Aunque es posible traducir este término como “rendición de cuentas,” su uso en inglés se ha hecho tan común que lo conservo aquí.

⁴ O'Donnell 1992b (“¿Democracia Delegativa?”, incluido como Capítulo X en O'Donnell 1997a [N. de la E.]).

⁵ Aunque ha sido característico manipular o reformar constituciones para permitir la prolongación en el gobierno por períodos mayores a los prescritos en la elección originaria.

⁶ En un interesante texto reciente, Quiroga (2005) usa el concepto de “cesarismo,” afin al de delegativo.

sos o que sus resultados perduren a lo largo del respectivo mandato; los presidentes delegativos buscan denodadamente maximizar su poder frente a otras instituciones del régimen y del estado, pero no son omnipotentes.⁷

Sea o no útil el concepto de democracia delegativa, un hecho palpable en casi todos los países de América Latina (y de no pocas de las recientes democracias en otras partes del mundo) es la gran debilidad, si no la ausencia, de los mecanismos institucionales de *accountability* horizontal. El disparador inicial de mi interés en el tema fueron las presidencias de Menem, pero dudo mucho que el fenómeno se haya extinguido con ese gobierno. Asimismo, sea por su ausencia o su presencia, las diversas instituciones que, con variaciones de país a país, se hallan formalmente a cargo de ejercer *accountability* horizontal merecen seria atención por sí mismas. Ellas encarnan, como argumento en los Capítulos II y III de este libro, dos corrientes históricas de gran importancia, el republicanismo y el liberalismo, que junto con la corriente propiamente democrática originada en Atenas, se han combinado complejamente para definir las características de las diversas variedades de democracia contemporánea.

En mi primera encarnación fui abogado. Después de largo tiempo de no prestar atención al derecho, volví con entusiasmo al tema cuando, como comento anteriormente, me di cuenta del íntimo entrelazamiento entre la democracia y el estado, especial pero no exclusivamente su sistema legal. Esta atención a la legalidad es explícita en el Capítulo I y recorre más implícitamente los tres siguientes. El tema me llevó a una mirada bastante detallada de América Latina, presentada en un artículo que publiqué en 1993 y reproduje en *Contrapuntos*.⁸ Allí comento dos premisas tácitas de la teoría democrática contemporánea. Una es que la legalidad estatal se extiende homogéneamente sobre el territorio del respectivo país. La otra es que si a nivel nacional el régimen es democrático, también lo son los regímenes provinciales y locales. Sin embargo, en ese texto anoto que la realidad de buena parte de los países de América Latina, por cierto incluido el nuestro, no corresponde a esas premisas. La resultante coexistencia de regímenes políticos que pasan el *test* de democraticidad al

⁷ Hago este comentario porque, para mi sorpresa, ya que dije esto expresamente en el artículo que menciono, varios autores han interpretado que afirmo la omnipotencia de los presidentes delegativos. Asimismo, en ese mismo texto presento un modelo de la dinámica que puede –y suele– llevar del auge a una rápida pérdida del poder de estos presidentes; lo cual obviamente significa que no existe ni argumento de tal omnipotencia.

⁸ O'Donnell 1993 (“Acerca del estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencia a países poscomunistas”, reimpresso como Capítulo IX en O'Donnell 1997a [N. de la E.]).

nivel nacional con no pocos regímenes autoritarios a nivel provincial no puede ser ignorada, ya que entre otras cosas influye directamente en qué, quiénes y cómo son representados a nivel nacional. Por otro lado, la evidencia que la legalidad estatal no alcanza (o sólo lo hace parcial e intermitentemente) a las que a veces son vastas porciones del territorio de nuestros países, implica que en ellas no sólo diversos derechos sociales no son reconocidos sino también importantes derechos civiles. Esto me llevó a hablar en aquel texto de un estado de legalidad truncada y de una ciudadanía de baja intensidad, mediante la metáfora de un mapa de tres colores, azul, verde y marrón, en orden descendiente de efectividad de la legalidad estatal. Las “zonas marrones” no sólo son vastas sino también, cruel ironía en Argentina y otros países de la región, se han expandido durante la existencia de regímenes democráticos a nivel nacional.

Tanto los regímenes autoritarios a nivel nacional como las zonas marrones no son sólo indicación elocuente de que no se deben importar acríticamente –premisas implícitas incluidas– teorías elaboradas en y a partir de la experiencia de los países centrales. Son también magnos problemas prácticos, que afectan severamente la posibilidad de expandir nuestras democracias y, por supuesto, la calidad de las mismas. Movidos por esta convicción, con dos colegas (Juan Méndez y Paulo Sérgio Pinheiro) organizamos en el Instituto Kellogg de la Universidad de Notre Dame una conferencia destinada a discutir varios aspectos de estos problemas. El Capítulo V del presente volumen contiene el que publiqué en el libro que co-organizamos con esos colegas.⁹

Esta línea de trabajo me llevó a escribir algunos textos en los que formulo desde un ángulo más teórico el tema no sólo del estado de derecho sino de una especie de este género, el estado **democrático** de derecho. El Capítulo VI en este libro recoge uno de esos textos.

Debo decir ahora que, como supongo le ocurre a todo aquel que se encuentra con un texto que ha escrito hace ya algún tiempo, sobre todo si ha seguido trabajando en temas afines, tuve que forzar me para resistir la tentación de cambiar sustancialmente partes de los mismos. Sin embargo, como –debo confesar– algunos de estos textos los escribí originalmente en inglés y cada uno de sus buenos traductores al castellano tiene su propio estilo, decidí hacer los cambios formales necesarios para unificar los textos de acuerdo con mi propio estilo. Asimismo, para mayor claridad he unificado la terminología de algunos conceptos, sobre todo reservando el de “agencia” para los aspectos que discuto en el Capí-

⁹ Méndez, O'Donnell y Pinheiro 2002.

tulo I. Finalmente, la muy buena editora de este volumen, Jimena Rubio, ha agregado útiles “Notas de la Editora”, así como, en homenaje a la brevedad, suprimido algunas repeticiones que se producen en los textos originales.

Finalmente, el Capítulo VII contiene la conferencia que pronuncié cuando tuve el honor de recibir el “Premio Kalman Silvert” por parte de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA). Una ocasión como esa invita a las reminiscencias, que vinculo a mi visión de lo que creo han sido y deberían seguir siendo las principales virtudes de las mejores expresiones de las ciencias sociales latinoamericanas. Una de ellas es su esfuerzo por discernir la especificidad histórica de nuestros países sin ignorar el contexto mundial en el que esa especificidad se ha desplegado. La otra es su espíritu crítico. Me gustaría creer que el presente libro, con sus críticas democráticas a estas democracias, se inscribe en esa tradición.

Guillermo O'Donnell
Mayo, 2006.

CAPÍTULO I

Teoría democrática y política comparada¹

I.1 Una nota personal

Dediqué buena parte de mi vida académica al estudio de un tema que detesto, los regímenes autoritarios, y más tarde a otro que me produjo gran alegría: la terminación de esos regímenes.* Durante esos años leí bastante acerca de la teoría democrática y de las democracias que existían a la sazón, pero lo hice, por decirlo así, desde afuera; o sea, como un tema importante, pero que no estaba directamente conectado con mis principales inquietudes. Basado en esas lecturas y también en las grandes esperanzas que suscitó la terminación de varios tipos de dominación autoritaria, emprendí, como muchos otros, el estudio de los nuevos regímenes que habían surgido. Me centré en América Latina, sobre todo en su región meridional, aunque sin dejar de prestar atención a lo que suce-

¹ Entre abril y setiembre de 1999 presenté versiones de este texto en la reunión anual de la Asociación Norteamericana de Ciencia Política, y en seminarios realizados en las Universidades de Carolina del Norte y de Cornell, el Wissenschaftszentrum de Berlín y el Instituto Kellogg de la Universidad de Notre Dame. Agradezco los valiosos comentarios que recibí en esas oportunidades. Agradezco también la gran ayuda que han implicado los comentarios de Juan Manuel Abal Medina h., Michael Brie, Robert Fishman, Ernesto Garzón Valdés, Jonathan Hartlyn, Osvaldo Iazzetta, Gabriela Ippolito-O'Donnell, el recordado Oscar Landi, Juan Linz, Scott Mainwaring, Martha Merritt, Peter Moody, Gerardo Munck, Luis Pásara, Adam Przeworski, Héctor Schamis, Sidney Tarrow, Charles Tilly y Ruth Zimmerling. [Traducción de Leandro Wolfson, revisada por el autor].

* El autor hace referencia a sus escritos sobre regímenes autoritarios y las transiciones que los sucedieron. Al respecto, el lector interesado en estas temáticas puede remitirse especialmente, aunque no solamente, a O'Donnell 1982. Ver asimismo O'Donnell, Schmitter y Whitehead 1989 [N. de la E.].

día en el Sur de Europa; además, pese a graves limitaciones en materia de lenguaje, me mantuve razonablemente informado sobre los países del Este y Centro de Europa y algunos del Este asiático.

Al comienzo de estas actividades, tal como hizo la mayor parte de la bibliografía correspondiente, partí de dos premisas. La primera es que existe un *corpus* suficientemente claro y consistente de teoría democrática; la segunda, que este *corpus* sólo exige modificaciones menores para servir como adecuada herramienta conceptual en el estudio de las nuevas democracias. Estas son premisas convenientes, que le permiten a uno “viajar” en estudios comparativos sin mucha preparación personal o preocupación teórica. Ellas se reflejan en gran parte de la bibliografía que estudia las condiciones en las cuales las nuevas democracias pueden “consolidarse” o no, las relaciones de los nuevos regímenes con las políticas de ajuste económico y las instituciones típicas de esos regímenes (parlamento, poder ejecutivo y partidos, sobre todo). Creo que los análisis institucionales están dando origen a muchos conocimientos valiosos, aunque suelen limitarse demasiado estrechamente a las características formales de las respectivas instituciones. En cuanto a los estudios sobre la “consolidación democrática”, ya he manifestado mi escepticismo frente a la vaguedad y sesgo teleológico de este concepto, de manera que no es necesario que me repita aquí.² En relación con los estudios del ajuste económico, en su mayoría se han centrado exclusivamente en las condiciones políticas que favorecen o entorpecen dicho ajuste, con la consecuencia que los factores políticos, incluido el régimen, pasan a ser una variable dependiente del ajuste, lo que en el pasado habría sido rotulado como un caso flagrante de economicismo. Además, el foco de estos estudios ha sido tan limitado que hasta hace poco excluían cuestiones sociales y aun económicas relevantes no sólo desde una perspectiva de equidad sino también del propio desarrollo.³

Lo mismo que estas corrientes, mi trabajo inicial sobre las nuevas democracias⁴ se basó en las dos premisas ya mencionadas: hay un *corpus* claro y coherente de teoría democrática y con él es posible “viajar” comparativamente. El problema –al menos, mi problema– es que me persua-

² O'Donnell 1996 (En el artículo referido, “Otra institucionalización”, reimpresso como Capítulo XI en O'Donnell 1997a, el autor hace una crítica a la utilización de las viejas poliarquías como parámetro de evaluación de las nuevas [N. de la E.]).

³ Formulo estas críticas en O'Donnell 1994 y 1995.

⁴ O'Donnell 1992a. En este texto, inicialmente publicado en Brasil en 1988, presento algunas ideas sobre la “consolidación democrática” que, según advertí más tarde, eran equivocadas.

dí de que la primera premisa es errónea y, por implicación, que la segunda carece de sentido. Esta fue una conclusión perturbadora; me privó de la lente con cuyo auxilio pensé que podía dedicarme sin más al estudio de las nuevas democracias. Me vi entonces precisado a realizar un largo rodeo intelectual, en cuyo transcurso “internalicé” mis lecturas sobre la democracia y, por razones que serán claras posteriormente, retomé antiguas inquietudes vinculadas con la filosofía, la teoría moral y el derecho.

Otra parte de ese rodeo fue que, gracias a la cobertura institucional y al apoyo del Instituto Kellogg de Estudios Internacionales de la Universidad de Notre Dame, emprendí una serie de estudios en colaboración. Estos estudios abordaron temas que me parecieron importantes para aclarar algunas peculiaridades de las nuevas democracias, y de algunas no tan nuevas, en especial aunque no exclusivamente de América Latina. En uno de esos proyectos recapitulamos la situación general de la democracia a comienzos de la década de los noventa tanto en América del Norte como en América del Sur.⁵ Otro proyecto examinó la generalizada pobreza y profunda desigualdad existentes en América Latina,⁶ y en un tercero analizamos el funcionamiento de los sistemas legales de esta región; sobre las conclusiones de este último, baste decir que decidimos modificar el título del volumen a que dio lugar,⁷ de *The Rule of Law in Latin America* [El estado de derecho en América Latina] pasó a ser *The (Un)Rule of Law...*[Las deficiencias del estado de derecho...].

Este rodeo me llevó a extraer algunas conclusiones, que resumo como sigue, con cargo de explicarlas a lo largo del presente texto:

A. Una teoría adecuada de la democracia debe especificar las condiciones históricas de surgimiento de los distintos tipos de casos, o,

⁵ Fui coordinador de este proyecto junto con Abraham Lowenthal. Su principal resultado son documentos de trabajo publicados en 1994, en una serie especial por el Instituto Kellogg, donde pueden ser solicitados (sus autores fueron Jorge Castañeda, Catherine Conaghan, Robert Dahl, Terry L. Karl y Scott Mainwaring).

⁶ Este proyecto, coordinado por Victor Tokman y por mí, dio origen al libro de Tokman y O'Donnell 1999.

⁷ Méndez, O'Donnell y Pinheiro 2002. Los coeditores del volumen fueron quienes coordinaron el proyecto. Otros proyectos del Instituto Kellogg en los que tuve menor participación, pero de los que me beneficié mucho fueron el que estudió el estado de bienestar y la políticas sociales en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay luego de la democratización, así como el que estudió la actual situación de los niños, en particular de los pobres, en América Latina. Estos proyectos también dieron origen a libros; ver Bartell y A. O'Donnell 2000. (El artículo escrito por O'Donnell en el volumen con J. Méndez y P.S. Pinheiro, “Las poliarquías y la (in) efectividad de la ley en América Latina”, fue incluido como Capítulo V en el presente libro [N. de la E.]).

lo que es lo mismo, debe incluir una sociología política históricamente orientada.⁸

B. Ninguna teoría referida a un objeto social debe omitir el examen de los usos lingüísticos de dicho objeto. Desde tiempos inmemoriales se le han atribuido al término “democracia” fuertes y diferentes connotaciones morales, fundadas en una visión de los ciudadanos como agentes. Esto determina que la teoría democrática, incluso la de orientación empírica, debe abordar complicadas pero ineludibles cuestiones de filosofía política y de teoría moral.

C. Una teoría de la democracia (de la democracia a secas) debe incluir también, y en un lugar muy central, diversos aspectos de teoría del derecho, en la medida que el sistema legal promulga y sustenta fundamentales características de la democracia y, como veremos más adelante, de la ciudadanía como agencia.*

D. Esto entraña que la democracia no sólo debe ser analizada en el plano del régimen, sino también en el plano del estado sobre todo del estado como sistema legal; y de ciertos aspectos del contexto social general.

Estas conclusiones subyacen en textos que escribí en los últimos diez años, dedicados a describir y analizar ciertas características de algunas nuevas democracias.⁹ A estas características difícilmente se las puede considerar transitorias o marginalmente diferentes de lo que podría esperarse según las actuales teorías de la democracia y la democratización. En esos textos cuestiono las premisas e inferencias de los estudios que “exportan” acríticamente esas teorías al estudio de nuevas democracias.¹⁰ En los mismos, sin embargo, ofrezco un panorama muy parcial: abordo unos pocos temas por vez y luego retomo problemas generales de la teoría democrática, sin intentar analizar o reconstruir esta teoría como tal. Ahora siento que debo emprender esta última tarea, de la cual el presente artículo es una primera etapa. Es un texto sobre teoría democrática a

⁸ Entre las obras situadas en esta perspectiva que se centran total o parcialmente en América Latina se destacan Collier y Collier 1991 y Rueschemeyer, Huber Stephens y Stephens 1992. Pero aún resta mucho por hacer, tanto en relación con América Latina como en su comparación con otras regiones del mundo.

* El autor emplea este término en su sentido originario, etimológico –del latín *agere* “actuar”–, que contiene una implicación volitiva, no puramente mecánica o automática. Más adelante, O'Donnell define el significado de este término [N. de la E.].

⁹ Estos textos fueron reunidos en O'Donnell 1997a.

¹⁰ También Sartori (1995) ha criticado este procedimiento, aunque no concuerdo respecto de cómo aborda algunos de los problemas resultantes.